

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 2 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00532 00

Surtido el emplazamiento acorde con el art. 108 del C. G. P., de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 48.7 *ibídem*, se dispone:

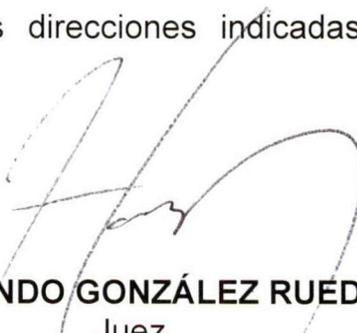
1. **DESIGNAR** como *curador ad litem* a **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE** para que represente tanto a los demandados como a los indeterminados, quien recibe notificaciones en la calle 19 # 6 - 68, ofi. 605, Edificio Ángel de la ciudad - [grupolegal@galvisgiraldo.com](mailto:grupolegal@galvisgiraldo.com)

**PREVÉNGASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para efectos de la aceptación del cargo, podrá efectuar su asentimiento expreso a través del correo institucional del Juzgado, esto es, [cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ENTÉRESELE** a las direcciones indicadas por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por  
anotación en:

Estado No. 066, hoy \_\_\_\_\_

3 DIC 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ  
Secretario

OS